

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2020-00201-00
DEMANDANTE: JOSEFINA PRADO OROZCO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
ASUNTO: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA – FIJA FECHA AUDIENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 06 de septiembre 2021.

En la fecha paso a despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada contestó la demanda dentro del tiempo hábil. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 486
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente, se observa que el término de traslado está vencido, que la contestación de la demanda fue presentada en término hábil por parte de COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A. y se ajustan a lo preceptuado en el artículo 31 del CPT YSS. Por lo tanto, corresponde tener por contestada la demanda y fijar fecha para lleva a cabo las audiencias dentro del presente proceso.

Sea de señalar que la notificación a PORVENIR S.A. conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020, sólo vino a efectuarse por la parte actora el 18 de agosto de 2021, habiendo quedado notificada la entidad el 20 de agosto de esta anualidad y recibándose la contestación en tiempo hábil, el día 31 de agosto de 2021 al buzón institucional.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2020-00201-00

DEMANDANTE: JOSEFINA PRADO OROZCO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

ASUNTO: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA – FIJA FECHA AUDIENCIA

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que, **una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

CUARTO: RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 127), Palacio Nacional o por la plataforma "Teams", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada **MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO**, identificada con cedula N° 52.431.353 y tarjeta profesional N° 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura; y a la abogada **NINA GOMEZ DAZA** portadora de la cédula de ciudadanía número 34.324.735 expedida en Popayán y Tarjeta Profesional número 209.190 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderadas de **PORVENIR S.A y COLPENSIONES** respectivamente, en los términos otorgados en los poderes obrantes en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Castrillón U.

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

Juez

G.A.M.A.

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2020-00201-00

DEMANDANTE: JOSEFINA PRADO OROZCO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

ASUNTO: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA – FIJA FECHA AUDIENCIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° **132** se notifica el auto anterior.

Popayán, 07 de septiembre de 2021.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2021-00142
DEMANDANTE: LOURDES SANCHEZ ASTAIZA Y ANA BEATRIZ ORDOÑEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 06 de septiembre 2021.

En la fecha paso a despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada contestó la demanda dentro del tiempo hábil. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 485
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA
Popayán, Cauca, seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente, se observa, que el término de traslado está vencido, que la contestación de la demanda fue presentada en término hábil por parte de COLPENSIONES, y se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPT YSS. Por tanto, corresponde fijar fecha para lleva a cabo las audiencias dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que, **una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2021-00142
DEMANDANTE: LOURDES SANCHEZ ASTAIZA Y ANA BEATRIZ ORDOÑEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA

CUARTO: RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 127), Palacio Nacional o por la plataforma "Teams", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

QUINTO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza el Doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.736.240, portador de la Tarjeta Profesional No. 56.392 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS, y, en consecuencia, **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la abogada NINA GOMEZ DAZA, portadora de la cédula de ciudadanía número 34.324.735 expedida en Popayán y Tarjeta Profesional número 209.190 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de COLPENSIONES, conforme a los términos otorgados en el poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Castrillón U,

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

Juez

G.A.M.A.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° **132** se notifica el auto anterior.

Popayán, 07 de septiembre de 2021.

Y

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria